



Exp. 09-00-10138

Universidad Nacional

1/2

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 10 OCT 2000

VISTO:

La solicitud presentada a fojas 1 por el Laboratorio de Hemoderivados, para que se lo autorice a contratar directamente con la Firma HAEMONETICS CORP de Estados Unidos de Norteamérica, cuyo representante en Argentina es Hamolab Sudamericana S.A., la provisión de dos sistemas portátiles y sus descartables HAEMONETICS PCS2 para recolección de plasma; y

CONSIDERANDO:

Que la elección del referido equipo está basada en sus especificaciones técnicas, las cuales se detallan a fojas 2;

Que a fojas 3/5 ha sido agregada la Factura pro-forma, la cual consigna un valor FOB de U\$S 82.796, más flete aéreo consolidado a Córdoba de U\$S 6.375 y más seguro U\$S 1.221;

Lo informado por la Secretaría de Administración a fojas 8;

Que la referida contratación encuadra en las excepciones previstas en el Art. 56, Inc. 3°, Aps. g) y h), de la Ley de Contabilidad de la Nación, e Inc. 9° del Cap. VI de la reglamentación del Art. 56 del Decreto 5720/72 PEN;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza HCS 6/95;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Laboratorio de Hemoderivados a realizar una contratación directa con la Firma HAEMONETICS CORP. USA a efectos de la provisión de dos (2) sistemas portátiles Haemonetics PCS2 y otros elementos de laboratorio para recolección de plasma, invirtiendo en ello hasta la suma de \$ 90.392 (noventa mil trescientos noventa y dos pesos), la que será atendida con fondos de los Recursos Propios de esa dependencia e imputada según detalle que sigue:

f
g



Exp. 09-00-10138

Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

Prog.	Subprog.	Activ.	Inc.	Part.	Princ.	Parc.	Importe
34	00	01	4	3		3	34.596
34	00	01	2	9		5	48.200
34	00	01	3	5		1	6.375
34	00	01	3	5		0	1.221

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

Ev
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROP. AGR. TORRES DE VERONICA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1769 ✓